Organización Mundial de la Salud

67.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A67/64
21 de mayo de 2014

Segundo informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su tercera sesión el 20 de mayo de 2014 bajo la presidencia de la Dra. Pamela Rendi-Wagner (Austria).

Se decidió recomendar a la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la resolución y la decisión que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

11 Reforma de la OMS

11.2 Mejoramiento de la adopción de decisiones por los órganos deliberantes

Una resolución titulada:

– Mejoramiento de la adopción de decisiones por los órganos deliberantes

11.4 Seguimiento del diálogo sobre financiación

Una decisión titulada:

– Consideración de las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud

Punto 11.2 del orden del día

Mejoramiento de la adopción de decisiones por los órganos deliberantes

La 67.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el mejoramiento de la adopción de decisiones por los órganos deliberantes,[1]

1. DECIDE introducir la transmisión por internet de las futuras sesiones públicas de las Comisiones A y B de la Asamblea de la Salud, así como de sus sesiones plenarias, accesible a todos los usuarios de internet mediante un enlace en el sitio web de la OMS, a reserva de que se resuelvan todas las cuestiones técnicas pertinentes y se disponga de recursos financieros;

2. APRUEBA las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en la decisión EB134(3) relativas al alquiler de un sistema de votación electrónica costoeficaz y seguro para la propuesta de nombramiento y el nombramiento de Director General, y a que dicho sistema sea sometido a prueba por los órganos deliberantes mediante votaciones simuladas con anterioridad a la elección del próximo Director General;

3. SUPRIME el artículo 49 y SUSTITUYE el artículo 48 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, con efecto a partir de la clausura de la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud, por el texto siguiente:

> «Las propuestas oficiales relativas a puntos del orden del día se podrán presentar hasta el primer día de una reunión ordinaria de la Asamblea de la Salud, y no menos de dos días antes de la apertura de una reunión especial. Todas esas propuestas se remitirán a la comisión a la que se haya asignado el punto del orden del día en cuestión, excepto si ese punto se fuera a examinar directamente en una sesión plenaria.»;

4. DECIDE ADEMÁS que en lo sucesivo corresponderá solamente a la Asamblea de la Salud examinar los informes sobre los progresos realizados, y ya no al Consejo Ejecutivo.

[1] Documento A67/5.

Punto 11.4 del orden del día

Consideración de las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud

La 67.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo recordado la aprobación por la 66.ª Asamblea Mundial de la Salud del presupuesto por programas 2014-2015 en su totalidad y el diálogo sobre financiación, en relación con el cual se prevé una movilización de recursos coordinada en toda la Organización y que se estableció con el propósito de garantizar una financiación plena de ese presupuesto,

1) decidió que las resoluciones adoptadas por la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud se aplicarán en la medida en que se hayan previsto fondos para ello en el presupuesto por programas 2014-2015, salvo en lo que respecta a las actividades del componente de emergencias de ese presupuesto,[1] o si la Asamblea de la Salud decidiera específicamente otra cosa;

2) decidió además que en los casos en que las resoluciones adoptadas por la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud tuvieran repercusiones financieras que superaran las consignaciones previstas en el presupuesto por programas 2014-2015, la Directora General presentaría un informe al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 21.ª reunión, en enero de 2015, con una propuesta sobre la gestión de los costos conexos, así como un análisis de las repercusiones financieras y programáticas y un estudio de todas las opciones posibles;

3) pidió al Comité de Programa, Presupuesto y Administración que formulara recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 136.ª reunión y a la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud, sobre la base del informe mencionado en el párrafo 2 anterior, para que las consideraran junto con la información solicitada en el párrafo 28 del documento A66/48;[2]

4) pidió a la Directora General que, previa consulta con los Estados Miembros, informara en enero de 2015 al Comité de Programa, Presupuesto y Administración sobre posibles maneras de alinear las resoluciones con el programa general de trabajo y los presupuestos por programas conexos, y sobre cómo fortalecer la relación entre los presupuestos por programas y las resoluciones, los informes sobre las repercusiones financieras de resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea de la Salud y los informes sobre la marcha de los trabajos, y que presentara información sobre la parte de los futuros presupuestos por programas que guardase relación con resoluciones y decisiones adoptadas por los órganos deliberantes.

= = =

[1] Las actividades relacionadas con el componente de emergencias del presupuesto por programas no están sujetas a un límite presupuestario. En el párrafo 9 de la resolución WHA66.2, la Asamblea de la Salud «AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a realizar gastos, cuando sea necesario, con cargo al componente de emergencias del presupuesto por encima del monto asignado a dicho componente, con sujeción a la disponibilidad de recursos...».

[2] Véase el documento A66/48, párrafo 28: «Se invitará a los órganos deliberantes a brindar orientaciones en torno a las propuestas del Director General acerca de cualquier reprogramación de recursos o actividades que se juzgue necesaria, teniendo en cuenta los progresos realizados en la ejecución del presupuesto por programas, los nuevos mandatos recibidos y las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que lleven aparejadas consecuencias financieras y las necesidades emergentes de salud pública.»